Entre los suscritos: el Señor Teniente Coronel GABRIEL ENRIQUE LEGUIZAMON LEGUIZAMON, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 79.745.929 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., en su calidad de Segundo Comandante y Ordenador del Gasto de la Base Aérea COFAC, designado mediante Resolución No. 900 del 17 de noviembre de 2021, debidamente facultado mediante la Resolución de Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022 y por las que la modifiquen, adicionen o complementen, encontrándose facultado para adelantar procesos de contratación en cuantía de 0 a 5000 S.M.L.M.V., actuando en nombre y representación de LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC, con NIT 899.999.102-2, quien para los efectos del presente contrato se denomina la Entidad Estatal contratante, en adelante EL MINISTERIO, por una parte; y por la otra, el señor**, RICARDO MANUEL AREVALO ADARVE** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.769.592, expedida en Cali, domiciliado en la Ciudad de Bogotá, en su calidad de representante legal de **R Y M ENERGIA Y CONECTIVIDAD SAS** con NIT. 900.197.753-8, en adelante EL CONTRATISTA; ha decidido celebrar el presente modificatorio de adición al contrato No. 132-00-B-COFAC-BACOF-2022 cuyo objeto es el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO PARA UPS PARA EL GRUPO AÉREO DEL ORIENTE, GRUPO AEREO DEL CARIBE Y GRUPO AÉREO DEL AMAZONAS DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS.", previstas las siguientes consideraciones:

- Que el día 10 de octubre de 2022, se suscribió el contrato No. 132-00-B-COFAC-BACOF-2022 por un valor de $ 40.777.396 con un plazo de ejecución hasta el 31 de octubre de 2022.

- Que el día 16 de noviembre de 2022, el contratista envió por medio de correo electrónico a los Supervisores Principales de cada lote, Lote 1 GAORI T4. Christian Felipe Sanabria Morales, el Supervisor Principal del Lote 2 GACAR T4. Brian Buitrago Parada, y el Supervisor Principal del Lote 3 GAAMA AT. Javier Andres Páez Casallas, una solicitud en la cual manifestaba: "(...) *se solicita una nueva prorroga por parte de ustedes del contrato para finalizar el contrato de forma acertada. (...)*

- Que mediante comunicado No FAC-S-2022-209598-CI del 17 de noviembre de 2022 los supervisores principales de cada lote, solicitaron al TC. GABRIEL ENRIQUE LEGUIZAMON LEGUIZAMON, (…) "*por su digno conducto tenga a bien autorizar y ordenar a quien corresponda se realice prorroga de los (03) lotes en tiempo hasta el 30 de Noviembre, modificación del pago con PAC diciembre o cuentas por pagar y modificación de pólizas del Contrato 132-00-B-COFACBACOF-2022, cuyo objeto es: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO PARA UPS PARA EL GRUPO AÉREO DEL ORIENTE, GRUPO AEREO DEL CARIBE Y GRUPO AÉREO DEL AMAZONAS DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS". Teniendo en cuenta que a la fecha en el Lote 01 GAORI se han presentado retrasos en los vuelos de apoyo y no se ha podido iniciar con la ejecución, en el Lote 02 GACAR se presentan inconvenientes con el ingreso a la unidad con los estudios de seguridad y las autorizaciones y en el Lote 03 GAAMA ya se realizo el proceso de mantenimiento preventivo y se programó el mantenimiento correctivo para el UPS."(…)*

- Que acreditados como se encuentran los requisitos legales que exige la contratación administrativa, y teniendo de presente que el contrato es bilateral, consensual y las partes están libres de vicio, se procede a la celebración del contrato modificatorio, contenido en las siguientes cláusulas:

1. MODIFIQUESE EL CLAUSULADO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO ASI:

 - Modifíquese parcialmente el numeral 2 Condiciones del contrato electrónico 132-00-B-COFAC-BACOF-2022, en el sentido de modificar la fecha de ejecución del contrato hasta el 30 de noviembre de 2022 y la fecha de la vigencia del amparo del cumplimiento del contrato hasta el 30 de marzo de 2023, calidad del servicio hasta el 30 de noviembre de 2023 y pago de salarios hasta el 30 de noviembre de 2025.

2. MODIFIQUESE EL CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRÓNICO ASI:

CLÁUSULA PRIMERA: Modifíquese parcialmente la Cláusula 1 - Forma de pago y apropiación presupuestal

1.2 2 LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA - BASE AÉREA COFAC, pagará al Contratista el valor del contrato así:

VALOR TOTAL $40.777.396

UN PAGO TOTAL, correspondiente al valor del contrato, para ser cancelado con cargo **al PAC DICIEMBRE O CXP 2022 pagaderas el primer trimestre de 2023,** previo cumplimiento de los trámites administrativos correspondientes, y la entrega de documentos por parte del contratista, según la ley, el reglamento y la invitación publica de la entidad.

CLÁUSULA SEGUNDA: Modifíquese la Cláusula 3 – Plazo de Ejecución.

A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el 30 de Noviembre de 2022.

CLÁUSULA TERCERA: Modifíquese la Cláusula 11 – Garantías y Mecanismos de Cobertura del Riesgo

El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal contratante, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

PÓLIZA	AMPAROS EXIGIBLES	VIGENCIA	%	DESDE	HASTA	VALOR
15-44-101269299	**Cumplimiento del contrato**	Desde la firma digital del contrato en el SECOP II, hasta la liquidación del contrato.	20%	Desde la firma electrónica del contrato en SECOP II	30/03/2023	$ 8.155.479,2
15-44-101269299	**Pago de salarios y prestaciones sociales**	Desde la firma digital del contrato en el SECOP II, durante la ejecución y hasta tres (03) años más, contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución.	5%	Desde la firma digital del contrato en el SECOP II	30/11/2025	$ 2.038.869,8
15-44-101269299	**Calidad del servicio**	Un (01) año contado a partir del vencimiento del plazo de ejecución.	20%	Desde el recibo a satisfacción final	30/11/2023	$ 8.155.479,2

NOTA: El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

El Contratista se obliga a suscribir la póliza de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, la cual deberá estar vigente por el término de la ejecución del contrato:

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	SMMLV	VIGENCIA
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Desde la firma digital del contrato en el SECOP II, hasta por el plazo de ejecución del contrato.

El Contratista debe presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación del presente modificatorio, las garantías actualizadas, de acuerdo con cada amparo a favor de la NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC, NIT 899.999.102-2.

CLÁUSULA CUARTA: DOCUMENTOS

Forman parte integral del presente anexo modificatorio los documentos relacionados en el acápite de los considerandos y los demás que como consecuencia del mismo se requieran.

CLÁUSULA QUINTA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO

Para el perfeccionamiento y ejecución de este contrato modificatorio se requiere, la firma del mismo por las partes en el SECOP II, la adición del Registro presupuestal, la ampliación del amparo y la aprobación de la garantía por parte de la Entidad.

CLÁUSULA SEXTA:

Las demás cláusulas del anexo del contrato principal 132-00-B-COFAC-BACOF-2022, siguen vigentes.

Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma del SECOP II.